



2024 - 2027



2024 - 2027

La Secretaría de Finanzas y Tesorería tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) En materia de Ingresos:

I a XXVIII. (...)

XXIX. Aplicar y ejecutar las sanciones, multas y cobros de derechos que en el ámbito de su competencia correspondan, conforme a las leyes y reglamentos; incluyendo las derivadas por concepto de desmonte, deshierba o limpieza de los inmuebles de los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; y,

XXX. Llevar a cabo las inspecciones, desahogar los procedimientos y, en su caso, aplicar las sanciones que correspondan conforme al Reglamento para el Control y Limpieza de Lotes Baldíos y Casas Desocupadas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por concepto de desmonte, deshierba o limpieza de los inmuebles, como lotes baldíos o casas desocupadas.

b) a d) (...)

SEGUNDO. Se reforman los artículos 1; 3, fracción LVII, 5, fracciones IV y VII, 68; 111 y 112. Asimismo, se **derogan** los artículos 3, fracciones IV, X, XVI, XVII y XXVIII, 20, 66, fracciones LI, LII, LIII, LIV y LV, CAPÍTULO IV "DE LA CONDUCTA INFRACTORA EN LOTE BALDÍO O CASA DESOCUPADA", 83, 84, 85, 92, 96 y 113, del **Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y Aseo Público de San Pedro Garza García, Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia general en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, regular la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los mismos, regular, administrar e instalar los puntos de reciclaje en áreas municipales; así como, establecer las atribuciones y responsabilidades de la autoridad municipal competente, así como las normas y bases tendientes a mantener la limpieza en el Municipio.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

9
TEL
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO
PGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4400





2024 - 2027



2024 - 2027

I a III. (...)

IV. **Se deroga.**

V a IX. (...)

X. **Se deroga.**

XI a XV. (...)

XVI. **Se deroga.**

XVII. **Se deroga.**

XVIII a XXVII. (...)

XXVIII. **Se deroga.**

XXIX a LVI. (...)

LVII. Secretaría: Secretaría de Servicios Públicos y **Mantenimiento de la Ciudad;**

LVIII a LXIII. (...)

Artículo 5. Son autoridades responsables para la aplicación del presente Reglamento:

I a III. (...)

IV. La Secretaría de Servicios Públicos y **Mantenimiento de la Ciudad;**

V a VI. (...)

VII. La Secretaría Participación Ciudadana y **Gobierno Abierto;**

VIII a IX. (...)

Artículo 20. Se deroga.

Artículo 66. Queda estrictamente prohibido y se constituirá como infracción administrativa:

I a L. (...)

LI. **Se deroga.**

LII. **Se deroga.**

LIII. **Se deroga.**

LIV. **Se deroga.**

LV. **Se deroga.**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

10 TEL
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO
PGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4400





2024 - 2027



2024 - 2027

LVI a LXIV. (...)

Artículo 68. Le corresponde a la Secretaría el conocimiento y substanciación del procedimiento administrativo con relación a lo precisado en el artículo 66 fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, L, LIX, LXIII y LXIV de este Reglamento.

CAPÍTULO IV
DE LA CONDUCTA INFRACTORA EN LOTE BALDÍO O CASA DESOCUPADA
Se deroga.

Artículo 83. Se deroga.

Artículo 84. Se deroga.

Artículo 85. Se deroga.

Artículo 92. Se deroga.

Artículo 96. Se deroga.

Artículo 111. Por cometer las infracciones o conductas violatorias establecidas en el artículo 66 de este reglamento, la Dirección de Justicia Cívica aplicará las sanciones administrativas de conformidad con el siguiente tabulador:

ARTÍCULO	FRACCIONES	CUOTAS DE MULTA	HORAS DE ARRESTO			HORAS DE TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD
			Primera vez del infractor	Infractor habitual	Infractor reincidente	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
66	I, II, III, V, VII, VIII, IX, XVI, LVII	De 50 a 400	De 1 a 12	De 13 a 24	De 25 a 36	De 1 a 36
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

11 TEL
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO
PGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4400





7024 - 207.



2024 - 2027

(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Artículo 112. Por cometer las infracciones o conductas violatorias establecidas en el artículo 66 de este reglamento, la Secretaría aplicará las sanciones administrativas de conformidad con el siguiente tabulador:

ARTÍCULO	FRACCIONES	CUOTAS DE MULTA
66	XIX, XXIII, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXIX, XL, XLV, XLVI, XLVIII, L, LXIII, LXIV	De 15 a 150
(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)

Artículo 113. Se deroga.

TERCERO. Se aprueba la expedición del *Reglamento para el Control y Limpieza de Lotes Baldíos y Casas Desocupadas de San Pedro Garza García, Nuevo León*, para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS Y CASAS DESOCUPADAS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia general en San Pedro Garza García, Nuevo León, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular y verificar las condiciones y características de limpieza que deben de tener los lotes baldíos y casas desocupadas; establecer las atribuciones y responsabilidades de la autoridad municipal competente, así como las normas y bases tendientes a mantener la limpieza en el Municipio, a fin de prevenir factores de riesgo sanitario para la salud pública y garantizar condiciones de seguridad, conservación del medio ambiente y limpieza en beneficio de la comunidad.

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

12 TEL
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO
PGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4400





2024 - 2027



2024 - 2027

SEGUNDO. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán su despacho conforme a las disposiciones jurídicas aplicables al momento de su inicio.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y difúndase el contenido del presente Reglamento en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx

TRANSITORIOS

Primero. Vigencia. Las reformas al *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*, así como al *Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y Aseo Público de San Pedro Garza García, Nuevo León*, y la expedición del *Reglamento para el Control y Limpieza de Lotes Baldíos y Casas Desocupadas de San Pedro Garza García, Nuevo León*, entrarán en vigor a los 30- treinta días naturales siguientes al día de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

Segundo. Derogación. Se derogan todas las disposiciones que se contrapongan a lo previsto en las reformas a los presentes Reglamentos, así como a la expedición del nuevo Reglamento.

Tercero. Publicidad. Publíquese en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, así como para su mayor difusión en la *Gaceta Municipal* y en el portal oficial de internet del Municipio de San Pedro Garza García en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de junio de 2025.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

31 TEL
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO
PGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4400





2024 - 2027



2024 - 2027

C. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES
SÍNDICO SEGUNDO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(A favor)


C. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
TERCERA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
(A favor)


C. ANA LUISA GONZÁLEZ MAIZ
QUINTA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(A favor)


C. CARMINA CANTÚ TREVIÑO
PRIMERA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(A favor)

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

32 TEL
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO
PGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4400





Ericka T. Monter
C. ERICKA TERESA MONTER GONZÁLEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(A favor)

Hoja de firmas del dictamen número CGR 2024-2027/012-2025/Aprobación Definitiva de Reglamento.

f

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

33 TEL
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO
PGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4400





2024 - 2027

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 09 NUEVE DE JULIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MAURICIO FARAH GIACOMANI
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen número CGR 2024-2027/012-2025/Aprobación
Definitiva. Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del
Republicano Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 08
ocho de julio de 2025 dos mil veinticinco.

LIBERTAD 101 CENTRO
PGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 1400





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx